



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0287

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE, el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías establece que: **"Art. 360.- (...) Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación"**;

QUE, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera notificada la Resolución con la que se declaró la Inactividad, persisten en esta condición las siguientes compañías:

Expediente	Nombre	DATOS DE CONSTITUCIÓN NOTARIA				DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL			
		PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	NRO.	FECHA	
143760	A & M CONSULTORIA INTEGRAL AMCONSIL CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	14/04/2011	MORONA	15	10/08/2011	
140737	AGENCIA DE TURISMO MACASADVENTURE CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	08/10/2010	MORONA	8	04/05/2011	
202255	ALTERMAQCO CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	02/07/2009	MORONA	5	13/08/2009	
202132	AMIKIUR CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	31/03/2009	MORONA	3	20/04/2009	
174013	COMPAÑIA CONSTRUCTORA LIDERORIENT S.A.	MORONA SANTIAGO	MORONA	2	22/10/2013	MORONA	17	07/11/2013	
140340	COMPAÑIA DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y SERVICIOS SERVICAR-RENTA S. A.	MORONA SANTIAGO	MORONA	2	20/06/2011	MORONA	13	21/07/2011	
33896	CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	10/01/2007	MORONA	2	07/02/2007	
145785	CONSTRUCTORA JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	2	16/02/2012	MORONA	7	19/03/2012	

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



DATOS DE CONSTITUCIÓN NOTARÍA						DATOS DEL REGISTRO MERCANTIL			
Expediente	Nombre	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	NRO.	FECHA	
168736	CONSTRUCTORA SARMIENTO MERINO COSARME CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	13/02/2013	MORONA	9	03/04/2013	
144285	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS KUNAMP ORTIZ S.A.	MORONA SANTIAGO	PALORA	1	19/11/2011	MORONA	2	25/01/2012	
7327	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS SARABIA & LEDESMA CIA. LTDA.	PASTAZA	MERA	1	04/08/2009	MORONA	2122	31/12/2009	
167220	ETFRABEN CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	2	03/04/2012	MORONA	17	15/08/2012	
165057	FERRY DISTRIBUCIONES JARA QUICHIMBO CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	2	08/10/2012	MORONA	21	23/10/2012	
168724	IMPORTADORA VELEZ CALLE CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	20/12/2012	MORONA	8	15/03/2013	
151466	LOWELL MINERAL EXPLORATION ECUADOR S.A.	PICHINCHA	QUITO	24	28/01/2004	MORONA	11	21/05/2012	
176124	MAENDRI CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	2	23/10/2013	MORONA	18	20/11/2013	
145291	MORONACAR S.A.	AZUAY	CUENCA	8	24/11/2011	MORONA	6	29/02/2012	
61812	NANTUTRANS CARGA PESADA S.A.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	18/03/2010	MORONA	4	02/06/2010	
149198	RIVAS & TORRES CONSTRUCTORA AMAZONICA CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	09/07/2012	MORONA	16	31/07/2012	
137650	SUELOS SANGAY CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	08/02/2011	MORONA	4	23/02/2011	
175693	SURITIAKNUA AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	2	18/01/2008	MORONA	2	02/04/2008	
33613	TRANSPORTES CARVINSHI CIA. LTDA.	AZUAY	CUENCA	11	30/01/2006	MORONA	7	03/04/2006	
33341	TRANQUILAMO CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	MORONA	1	21/12/2004	MORONA	2	15/04/2005	
148198	VOURAT AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.	MORONA SANTIAGO	SUCUA	1	11/06/2012	MORONA	14	13/07/2012	

QUE, con el memorando No. SCVS.IRC.RS.16.0178-M de 24 de junio de 2016, el Registro de Sociedades informa que las compañías detalladas en el considerando que antecede, se encuentra en causal de Disolución por Inactividad;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2016-366-M de 27 de junio de 2016, opina favorablemente para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías citadas en el tercer Considerando, en razón de que al persistir en la inactividad declarada, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTAS POR INACTIVIDAD a las compañías descritas en el tercer considerando de esta Resolución por hallarse incursas en la causal de disolución establecida en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, el texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el tercer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías mencionadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón **Morona: a)** Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, **b)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN**; sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías detalladas en el tercer Considerando de esta Resolución, al último representante legal de éstas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. El Liquidador designado no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Liquidadores inscriban su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía disuelta, se agregue después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACIÓN"**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER: a) Que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas y al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que estén advertidos de ejercitar cualquier actuación que les compete durante el proceso de liquidación de las compañías. A este último, en razón de que la compañía "CONSTRUCCIONES & COMERCIO TEODORO MOLINA CIA. LTDA."; cuyos datos se han descrito en el tercer Considerando, ha participado en procesos de contratación y tienen contratos pendientes con Instituciones del sector público. b) Que el representante legal de la referida compañía y quien actúe como su liquidador tenga en cuenta este particular.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Cuenca, a

01 JUL 2016


Econ. Marco Peñajoya Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec